



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

CARPETA N° 3142 DE 2018



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 963
JULIO DE 2018

PRODUCTOS CÁRNICOS EMBUTIDOS ARTESANALES

Se autoriza su elaboración a las carnicerías de corte del interior del país

Informe

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes aconseja al Cuerpo votar en forma afirmativa el proyecto de ley en tratamiento.

Esta Comisión desde el comienzo de la Legislatura viene tratando un viejo reclamo de los carniceros del interior del país, que es la autorización para la fabricación de "chorizo artesanal" producido y comercializado en el propio local de ventas.

El 18 de mayo de 2016 enviamos una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo que el plenario votó afirmativamente el día 9 de agosto de ese mismo año.

Hasta el momento no hemos tenido respuesta por lo que corresponde al plenario tomar decisión sobre el asunto. Es de dominio público que en todo el país, pero muy especialmente en el interior, se venden en las carnicerías habilitadas chorizos elaborados sin control, fabricados fuera del circuito "formal", que son preferidos en general por los consumidores. Las carnicerías del interior no tienen el movimiento comercial diario de Montevideo y sus cercanías, por lo cual esta mercadería termina siendo un elemento de sustentabilidad de las mismas.

Dicha fabricación de "chorizo artesanal" es ilegal por lo que se realiza en forma clandestina sin ofrecer ninguna garantía del origen de la carne y carece de los controles de Salud Pública.

Los miembros de esta Comisión consideramos apropiado permitir la elaboración en un lugar predeterminado con algunas adecuaciones en la propia carnicería a la vista del público, con algún tipo de control en territorio que garantice al menos el origen de la carne. Estaríamos dando así mayores garantías que las actuales a los consumidores, por lo que se delega al Instituto Nacional de Carnes (INAC) las normas de producción y comercialización, así como la regulación del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) para los apoyos técnicos laboratoriales que se requiera a tales efectos.

Es por los motivos expuestos, que aconsejamos a la Cámara aprobar el proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2018

LUIS ALFREDO FRATTI
MIEMBRO INFORMANTE
NELSON LARZÁBAL
JUAN FEDERICO RUIZ
ALEJO UMPIÉRREZ

≠